



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 039 -2023-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 14 de marzo de 2023

La Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la Salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, mediante la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico-SINAREME, el Estado regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico. Asimismo, en su Artículo 3 precisa que el Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de postgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicios de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objeto de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencia en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud;

Que, es necesario contar con el documento denominado Reglamento Interno de Residentado Médico del Hospital Víctor Larco Herrera, en la que se establezca pautas y procedimientos sobre el desarrollo del Residentado Médico en el Hospital; asimismo, regular las actividades docente-asistenciales y de investigación, dentro de la normatividad vigente, los mismos que serán aplicados por los médicos que se hagan acreedores del campo clínico del programa de segunda especialidad que se llevan a cabo en esta sede docente;

Que, asimismo es necesario actualizar el Reglamento del Internado en Psicología, aprobado mediante Resolución Directoral N° 129-2018-DG-HVLH de fecha 18 de julio de 2018;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que "Los actos de administración interna de las entidades son aquellos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, el literal 72.2 del artículo 72° del mismo cuerpo normativo señala que: "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Que, el literal e) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado, mediante Resolución Ministerial 132-2005/MINSA, establece "Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando el campo psiquiátrico y de salud mental, y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las universidades e Instituciones educativas, según los convenios respectivos;

4506
OC



Que, resulta necesario conformar Equipos de Trabajo para proyectar el "Reglamento Interno de Residentado Médico del Hospital Víctor Larco Herrera" y para actualizar el "Reglamento del Internado en Psicología", dentro del marco normativo vigente;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR los siguientes Equipos de Trabajo:

A) Equipo de Trabajo para proyectar el "**Reglamento Interno de Residentado Médico del Hospital Víctor Larco Herrera**", que se encuentra conformado por los siguientes servidores:

- | | |
|---|-------------|
| - Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación | Responsable |
| - Director Adjunto | Miembro |
| - Jefe de la Oficina de Personal | Miembro |
| - Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |

B) Equipo de Trabajo para actualizar el "**Reglamento del Internado en Psicología del Hospital Víctor Larco Herrera**", que se encuentra conformado por los siguientes servidores:

- | | |
|---|-------------|
| - Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación | Responsable |
| - Director Adjunto | Miembro |
| - Jefe de la Oficina de Personal | Miembro |
| - Jefe del Departamento de Psicología | Miembro |

Artículo 2º.- Los citados Equipos de Trabajo, deberán instalarse dentro de los dos (2) días hábiles de haber sido notificados la presente Resolución, y presentar lo encomendado según el artículo primero de la presente resolución, dentro de los diez (10) calendarios, posteriores a la fecha de instalación.

Artículo 3º.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C M P 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/

Distribución

C.C. Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
Miembros del Equipo de Trabajo
Archivo